

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECRETARIA DE GUERRA

## ORDEN

*Cursillo para habilitación de artificieros provisionales.*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, en los Parques de Artillería divisionarios números 2, 5, 6, 7 y 8 se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que en ellos trabajan lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como artificieros provisionales.

Para ser admitidos a estos cursillos es preciso que los solicitantes tengan oficios similares a aquel para el que han de ser habilitados, y deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesión a la causa nacional.

Los solicitantes deberán dirigir a los Jefes de los Parques en que presten sus servicios las correspondientes instancias de admisión, las cuales, debidamente informadas, serán remitidas a los Excelentísimos Señores Generales de las Divisiones respectivas para su aprobación.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 del mes de diciembre actual.

Los cursillos darán principio el día 15 del mismo, y tendrán la duración de un mes, terminado el cual, y seguidamente, se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de las Divisiones de los que hayan sido aprobados para su habilitación como artificieros provisionales.

Los Jefes de los Parques divisionarios fijarán el plan de enseñanza que deberá seguirse en cada uno de ellos, y designarán el personal de Jefes, Oficiales, clases y auxiliares que hayan de encar-

garse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando cuenta de uno y otro nombramientos a los Generales de Divisiones correspondientes.

Burgos, 4 de diciembre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 48, fecha 5 de diciembre de 1936).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.119.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## BUSCAS.—Circular.

El día 30 del mes próximo pasado desapareció de su domicilio paterno de esta capital, Avenida de Madrid, núm. 63 entlo., el menor José Oset Gracia, de 16 años de edad, estatura regular, pelo negro, cicatriz en la mano izquierda, vistiendo pantalón oscuro rayado, americana color caquí y alpargatas negras sin calcetines.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, encargando a las Autoridades dependientes de la misma practiquen gestiones para la busca de dicho menor a fin de ser reintegrado al domicilio paterno.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasiera Luis.

\*\*\*

Núm. 5.169.

La Alcaldía de Castejón de las Armas comunica que el día 2 del actual desaparecieron de aquella localidad los vecinos Jovino Villar Tello, de 35 años, casado, estatura regular más bien baja, vista cruzada, viste chaqueta de pana rayada, pantalón azul, boina negra y abarcas, lleva la cartilla militar y su cédula personal y la de su esposa, y Siro Somed Somed, de 30 años, soltero, estatura regular, pelo castaño y ojos azules, vistiendo traje deteriorado, boina negra y abarcas, va indocumentado. Se supone que ambos hayan ido en busca de trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial encargando a las Autoridades y agentes dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos desaparecidos.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1936.

*El Gobernador,***Julián Lasierra Luis.****SECCION CUARTA**

Núm. 5.104.

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.****Anuncio.**

En el día de hoy se remite a la Junta Pericial de Almocheuel el padrón de la contribución territorial de rústica, con validez para el ejercicio económico de 1937, a fin de que sea expuesto al público en la Casa Consistorial durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo de exposición, los contribuyentes interesados podrán formular ante la Junta Pericial de Almocheuel las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dicha entidad y unidas a las que ésta juzgue procedentes, serán remitidas a esta Administración al devolver el mencionado padrón. En éste consignará la Junta Pericial la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse contra el mismo ninguna reclamación atendible.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1936.—El Administrador, Marino Goizueta.

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.115.

**Audiencia Territorial de Zaragoza.****Presidencia.**

Relación de las personas que han sido últimamente nombradas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 91 de la Junta de Defensa Nacional, ratificado por el de 31 de octubre último, para desempeñar los cargos de Justicia municipal que se expresan a continuación en los pueblos que también se indican:

**Partido de Ateca**

Cabola fuente. — Juez municipal, D. Mariano Mendoza Ruiz.

Cimballa. — Idem id., D. Teodomiro Roy Benedí.

Contamina. — Idem id., D. Santiago Arcos Polo, y Fiscal municipal, D. Luciano Enguita Tirado.

Sisamón. — Idem id., D. Julián Hernández Palacios, Bubberca. — Juez municipal, D. Esteban Borque Escalada.

Carenas. — Idem id., D. Antonio Pérez Benedí.

Ariza. — Idem id., D. Miguel Turbica Pérez.

Aniñón. — Idem id., D. Mariano Ibáñez Pérez, y Juez suplente, D. Salvador Nuño Lasa.

Torrelapaja. — Juez municipal, D. Venancio Oliveros Sancho, y Juez suplente, D. Silvestre Rubio Sancho.

Villalengua. — Idem id., D. Gregorio Tarragona Vergara.

Torrijo. — Idem id., D. Mariano Polo Yagüe.

Cetina. — Juez municipal, D. Joaquín Velilla Arguedas.

Clarés. — Fiscal municipal, D. Higinio Grimal Serrano; Juez municipal, D. Evaristo Felipe Serrano, y Juez suplente, D. Román López Torres.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos inmediatamente que reciban los títulos.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1936.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.— V.º B.º: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 5.136.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.****Convocatoria para proveer interinamente escuelas vacantes en esta provincia.**

En el número 270 del "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 14 de noviembre último, se publicó la convocatoria para solicitar tomar parte en este concurso y se hacía la advertencia de que, no existiendo en aquella fecha vacantes que anunciar para ser provistas, serían publicadas las que se produjeran a partir del día 15, a fin de que puedan ser elegidas por los que tengan derecho.

Al efecto, se procede a publicar las vacantes ocurridas, que son las que se expresan en la siguiente relación:

*Vacantes para Maestros.*

Alfajarín: Unitaria núm. 1.  
 Almunia de D.ª Godina: Sección graduada.  
 Ateca: Sección graduada.  
 Borja: Sección de la graduada núm. 1.  
 Burgo de Ebro: Unitaria núm. 2.  
 Cabañas de Ebro: Unitaria.  
 Calatayud: Sección de la graduada núm. 1.  
 Calatayud: Otra de idem idem.  
 Cetina: Sección graduada.  
 Ejea de los Caballeros: Sección graduada.  
 Ejea, en el agregado de Ribas: Unitaria.  
 Isuerre: Unitaria.  
 Leciñena: Sección graduada.  
 Idem: Sección graduada.  
 Magallón: Sección graduada.  
 Mezalocha: Unitaria.  
 Puebla de Albortón: Unitaria.  
 Puendeluna: Unitaria.  
 Purroy: Unitaria.  
 Ruesta: Unitaria.  
 Trasmoz: Unitaria.  
 Utebo: Sección graduada.  
 Villanueva de Huerva: Unitaria número 1.  
 Zaragoza: Unitaria "Calixto Ariño".



*Vacantes para Maestras.*

Bijuesca: Párvulos.  
 Botorrita: Unitaria.  
 Calatorao: Sección graduada.  
 Calmarza: Unitaria.  
 Cosuenda: Unitaria.  
 Ejea de los Caballeros: Sección graduada.  
 Embid de Ariza: Unitaria.  
 Lacasta (agregado de Luna): Mixta.  
 Paracuellos de la Ribera: Unitaria.  
 Urriés: Unitaria.  
 Zaragoza: Unitaria "Tomás Alvira".

Las vacantes comprendidas en la precedente relación pueden ser solicitadas por todos los Maestros y Maestras que, habiendo presentado el oportuno expediente en esta Sección Administrativa, hayan quedado admitidos en el concurso.

Para la elección de vacantes bastará que los interesados remitan una comunicación, que será unida a la instancia del peticionario, y en ella habrán de hacer constar con claridad a cuál de los grupos a), b), c), d), e) y f) de los que señala la Orden de 30 de octubre último pertenecen y el orden en que prefieren las vacantes.

El plazo para la petición de vacantes será de diez días naturales a partir de la fecha en que aparezca esta relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los consortes harán constar su condición de tales en la comunicación, indicando cada uno el nombre y apellidos del otro, así como el grupo a que pertenezcan; y, como es natural, habrán de solicitar en localidades donde haya vacantes de uno y otro sexo y serán nombrados ambos, en su caso, para la localidad que corresponda al que entre ambos tenga mejor número en el escalafón o en la lista respectiva.

Las resultas que se produzcan al adjudicar estas vacantes serán también anunciadas para su provisión en otra convocatoria inmediata.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1936.—El Jefe accidental de la Sección, León Allona.

Núm. 5.100.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

#### Servicio de Rentas Públicas.

##### Negociado del Timbre y Tabacos.

Relación en la que se detalla las clases, cantidades y numeraciones de los efectos timbrados que faltan en la Administración subalterna de Tabacos de Lora del Río, según consta en el estado de recuento de existencias unido al expediente de su razón, con motivo del saqueo habido en sus almacenes por las turbas durante los sucesos revolucionarios por que atravesó dicho pueblo en días de los meses de julio y agosto últimos, y que se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esa provincia en cumplimiento de la regla 7.ª del artículo 131 del reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de fecha 15 de octubre de 1921.

(Clases de efectos, cantidad y numeración).

#### Timbres equivalentes al papel timbrado común:

Clase 1.ª—2: 14.510 y 11.  
 Clase 2.ª—6: 48.546; 49.622, y 353.841 al 43.  
 Clase 3.ª—6: 154.474 y 174.306 al 10.

#### Timbres especiales móviles:

De 0'25 pesetas.—3.000: 347.404 al 23 y 349.140 al 79.

#### Timbres de Correos:

De 0'05 pesetas.—1.800: 759.035 al 42 y 795.218 al 27.  
 De 0'10 pesetas.—1.600: 327.625 al 40.  
 De 0'15 pesetas.—3.800: 697.700 al 8; 698.612 al 27; 722.802 al 11, y 768.273 al 81.  
 De 0'20 pesetas.—600: 114.996 y 122.457 al 61.  
 De 0'25 pesetas.—400: 251.108 al 11.  
 De 0'30 pesetas.—22.700: 759.271 al 97 y 965.701 al 900.  
 De 0'40 pesetas.—300: 338.400; 349.270, y 71.  
 De 0'50 pesetas.—500: 129.725 al 29.  
 De 0'60 pesetas.—200: 51.421 y 430.  
 De 1 peseta.—260: 142.644 y 45 y del 135.265 faltan 60.  
 De 0'20, urgentes.—300: 57.538 al 40.  
 Sevilla, 27 de noviembre de 1936. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).  
 Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de transferencias de créditos.

5.129.—La Puebla de Alfindén  
 5.164.—La Almunia de Doña Godina

#### Lista cobratoria de urbana.

5.133.—Lobera de Onsella  
 5.144.—Isuerre  
 5.145.—Morata de Jalón

#### Lista cobratoria de rústica.

5.138.—Lobera de Onsella  
 5.144.—Isuerre

#### Ordenanzas de exacciones.

5.130.—Alpartir  
 5.158.—Tauste

#### Padrón de cédulas personales.

5.123.—Cadrete

#### Padrón de edificios y solares.

5.133.—Lobera de Onsella  
 5.144.—Isuerre  
 5.159.—Terrer

#### Presupuesto municipal ordinario.

5.124.—Calatorao  
 5.125.—Alpartir  
 5.126.—Romanos  
 5.128.—Nombrevilla

- 5.129.—La Puebla de Alfindén  
 5.131.—Torralba de Ribota  
 5.133.—Lobera de Onsella  
 5.146.—Remolinos  
 5.147.—Tauste  
 5.148.—Lorbés  
 5.149.—Salvatierra de Escá  
 5.150.—Gotor  
 5.151.—Almonacid de la Sierra  
 5.165.—Botorrita

**Proyecto de presupuesto ordinario.**

- 5.132.—Moros  
 5.134.—El Frasno  
 5.135.—Asín

**Repartimiento de rústica y pecuaria.**

- 5.137.—Lobera de Onsella  
 5.144.—Isuerre  
 5.145.—Morata de Jalón

**Repartimiento general de utilidades.**

- 5.134.—El Frasno

\* \* \*

**ALAGON**

Núm. 5.153.

Por defunción del que la desempeñaba se abre concurso público para proveer en propiedad la plaza de gestor municipal recaudador de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, debidamente reintegradas, hasta las diez y nueve horas del día 30 de los corrientes.

Se establece como máximo el 5 por 100 de premio de cobranza de todas cantidades ingresadas mediante su gestión, viniendo obligado a anticipar hasta el 80 por 100 del importe de los valores, a comodidad del Ayuntamiento, y prestar fianza metálica del 25 por 100 de la cifra global a que asciende el repartimiento general de utilidades, o de cualquier otro documento cobrador sobre exacciones municipales que al efecto puedan girarse, así como quedar sujeto al cumplimiento de las demás condiciones aprobadas por la Comisión municipal gestora, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Comisión gestora, al resolver el concurso, tendrá en cuenta las mejoras que se hagan a los tipos de premio y anticipo, y que ofrezcan al mismo tiempo, a juicio de la misma, más y mejores garantías.

Alagón, 7 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

\* \* \*

Núm. 5.153

Por acuerdo de la Comisión municipal gestora se anuncia concurso público para proveer en propiedad la plaza de repesador del Matadero, con el sueldo anual de 1.642'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con los derechos y obligaciones determinados en el Reglamento del Matadero, Reglamento de Empleados Municipales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles varones mayores de 25 años que acrediten buena conducta, carezcan de antecedentes penales, sepan leer y escribir y se hallen domiciliados en esta localidad.

Será requisito indispensable para optar al concurso el no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular, justificándolo con declaración jurada del solicitante.

Las solicitudes se presentarán, debidamente documentadas y reintegradas en el papel correspondiente, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alagón, 7 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

\* \* \*

Núm. 5.160.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra depositada una cantidad de dinero que ha sido encontrada en la vía pública, y que será entregada a quien justifique debidamente ser su dueño.

Alagón, 7 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

**EJEA DE LOS CABALLEROS** Núm. 5.166.

El día 21 del actual mes, a las diez horas, con las formalidades previstas en el reglamento de 2 de julio de 1924 y con sujeción a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en su sesión del día 26 de noviembre último, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo por tres años forestales, que terminarán el 30 de septiembre de 1939, del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal denominada «Los Boalares», por el tipo en alza de 2.000 pesetas cada año.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo inserto a continuación, siendo requisito indispensable acompañar resguardo acreditativo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del licitador.

El expediente instruido puede examinarse por los interesados en esta subasta en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina.

Ejea de los Caballeros, 7 de diciembre de 1936.—El Alcalde, R. Salafraña.

*Modelo de proposición*

D ....., vecino de ....., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos «Los Boalares», publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. .... de ..... del actual, se comprometo a tomar en arriendo el aprovechamiento de pastos de la citada dehesa boyal por el tiempo de tres años forestales, mediante el pago de ..... pesetas anuales y en las condiciones estipuladas.

Ejea a ..... de diciembre de 1936.

(Firma del proponente).

**LA PUEBLA DE ALFINDEN** Núm. 5.156.

Por nueva creación se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.555 pesetas. Para su provisión interina se abre concurso por quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Podrán solicitar dicha plaza todos los individuos comprendidos en la edad de 25 a 40 años, mediante instancia dirigida al señor Alcalde, suscrita de puño y letra de los interesados, a la que acompañarán:

Cédula personal corriente, certificación de nacimiento y otra de buena conducta.

El nombramiento se hará previo el examen de aptitud a que se refiere el artículo 190 de la vigente ley Municipal.

La Puebla de Alfindén, 2 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Enrique Murillo.

**LUCENI**

Núm. 5.157.

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento los cargos de alguacil, con 1.095 pesetas anuales; de encargado del Matadero y de pesas y medidas, con 2.745 pesetas, también anuales, y de dos guardas municipales de campo, con 2.555 pesetas anuales cada uno, se anuncian para su provisión interina a fin de que los que aspiren a ocupar dichos cargos lo soliciten de la Alcaldía por medio de instancia documentada en plazo de diez días.

Luceni, 16 de diciembre de 1936.—El Alcalde, Victoriano San.



## MARA

Núm. 5.161

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber de 2.500 pesetas anuales. Para su provisión interina se abre concurso por el plazo de diez días, durante los cuales se admitirán solicitudes en esta Alcaldía. Este concurso será resuelto por esta Corporación en el plazo de diez días, debiendo posesionarse el Secretario del Cuerpo nombrado al día siguiente del nombramiento, y si dejase transcurrir diez días sin cumplir este requisito esencial el Ayuntamiento designará para el cargo de que queda hecho mérito otro de los concursantes.

Mara, 4 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Alejandro Ibarra.

## TRASMOZ

Núm. 5.155.

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de a pie de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, se anuncia concurso para su provisión interinamente, por no poderse sacar en propiedad, por el tiempo de quince días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de mil noventa y cinco pesetas (1.095), o sea a razón de tres pesetas diarias, más las terceras de todos los daños que denuncie el guarda y sean sacados.

Dicha plaza se proveerá interinamente, como se indica, siendo el nombrado juramentado en legal forma con todos los requisitos que son necesarios para el nombramiento de guarda jurado.

Los solicitantes habrán de estar comprendidos en la edad de 23 a 50 años y saber leer y escribir; las instancias habrán de ser hechas de su puño y letra.

Presentarán los documentos siguientes: A, certificación de nacimiento; B, de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio; C, de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados. Habrán de sufrir reconocimiento médico ante esta Alcaldía, para saber si son aptos para el ejercicio del cargo.

Las personas a quienes se adjudique la plaza serán responsables de los daños cometidos, siempre que no presenten a quien los haya hecho, hasta la cantidad de veinte pesetas.

El sueldo será satisfecho por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y el nombrado no podrá dedicarse a otros trabajos que no sean los propios del guarderío.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía durante el tiempo de concurso. Pasado dicho plazo se proveerá, y esta vacante se anuncia por segunda vez por no haber aspirantes en el primer concurso anunciado en el B. O. núm. 151, del día 27 de junio próximo pasado.

Trasmoz a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Celedonio Lorente.— V.º B.º: El Alcalde, Juan Pérez.

## VILALENGUA

Núm. 5.163.

El día 13 de los corrientes, a las nueve horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo para 1937 del arbitrio de pesas y medidas y macelo, bajo el tipo en alza de 2.250 pesetas.

Dicho día y lugar, a las once horas, también se celebrará la de pastos para 1937, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas.

Si no hubiere postor para dichas subastas se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo los mismos tipos con que figuran.

Villalengua, 5 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Fausto Bueno.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.066.

El Ayuntamiento, en sesión del día 26 del actual, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por el Secretario que da fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Maximino Urbón Sagaste, por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día 20 de julio último;

Resultando que, formulado el correspondiente pliego de cargos, durante el plazo que a aquél se le concedió, no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución como comprendido en el artículo 194 (abandono inmotivado de destino) de la ley de 31 de octubre de 1935,

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la ley meritada y reglamento de Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Maximino Urbón Sagaste en el cargo de chofer municipal, y, habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación, en el “Boletín Oficial” de la provincia, del oportuno edicto.”

Lo que se hace público al interesado, a los efectos de los artículos 197, 218 y 223 de la ley Municipal vigente.

Ejea de los Caballeros a 30 de noviembre de 1936.— El Alcalde, B. Salafranca.

\* \* \*

El Ayuntamiento, en sesión del día 26 del actual, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por el Secretario que da fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Julián Ruiz Ibero por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día 20 al 25 de julio último;

Resultando que, formulado el correspondiente pliego de cargos, durante el plazo que a aquél se le concedió, no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución como comprendido en el artículo 194 (abandono inmotivado de destino) de la ley de 31 de octubre de 1935,

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la ley meritada y reglamento de Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Julián Ruiz Ibero en el cargo de capataz de la brigada del alcantarillado, y, habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación, en el “Boletín Oficial” de la provincia, del oportuno edicto.”

Lo que se hace público al interesado, a los efectos de los artículos 197, 218 y 223 de la ley Municipal vigente.

Ejea de los Caballeros a 30 de noviembre de 1936.— El Alcalde, B. Salafranca.

\* \* \*

El Ayuntamiento, en sesión del día 26 del actual, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por el Secretario que da fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Faustino Sauras Jiménez por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día 1.º de agosto último;

Resultando que, formulado el correspondiente pliego de cargos, durante el plazo que a aquél se le concedió no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución como comprendido en el artículo 194 (abandono inmotivado de destino) de la ley de 31 de octubre de 1935,

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la ley meritada y reglamento de Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Faustino Sauras Jiménez en el cargo de Auxiliar del Alcalde del barrio de Ribas, y, habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación, en el “Boletín Oficial” de la provincia, del oportuno edicto”.

Lo que se hace público al interesado, a los efectos de los artículos 197, 218 y 223 de la ley Municipal vigente.

Ejea de los Caballeros a 30 de noviembre de 1936.— El Alcalde, B. Salafranca.

\*\*\*

El Ayuntamiento, en sesión del día 26 del actual, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por el Secretario que da fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Esteban Millas Sagaste por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día 20 al 25 de julio último;

Resultando que, formulado el correspondiente pliego de cargos, durante el plazo que a aquél se le concedió no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución como comprendido en el artículo 194 (abandono inmotivado de destino) de la ley de 31 de octubre de 1935,

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la ley meritada y reglamento de Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Esteban Millas Sagaste en el cargo de Guarda del Pantano de San Bartolomé, y, habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación, en el “Boletín Oficial” de la provincia, del oportuno edicto.

Lo que se hace público al interesado, a los efectos de los artículos 197, 218 y 223 de la ley Municipal vigente.

Ejea de los Caballeros a 30 de noviembre de 1936.— El Alcalde, B. Salafranca.

\*\*\*

El Ayuntamiento, en sesión del día 26 del actual, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por el Secretario que da fe se dió cuenta del expediente instruido contra D. Román Blasco Arilla por abandono de destino injustificado.

Resultando probado que el citado funcionario abandonó su servicio o destino desde el día 20 de julio último;

Resultando que, formulado el correspondiente pliego de cargos, durante el plazo que a aquél se le concedió no se personó en el expediente, consintiendo la falta de que se le acusaba, y que el señor Juez instructor del expediente propone al Ayuntamiento su destitución como comprendido en el artículo 194 (abandono inmotivado de destino) de la ley de 31 de octubre de 1935,

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 193, 195 y 196 de la ley meritada y reglamento de Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, por unanimidad de diez señores Concejales, de los trece de que se compone esta Corporación, acordó lo siguiente:

Destituir a D. Román Blasco Arilla en el cargo de Ordenanza del Ayuntamiento, y, habida cuenta de que dicho señor se encuentra en ignorado paradero, se le notificará este acuerdo mediante la publicación, en el “Boletín Oficial” de la provincia, del oportuno edicto”.

Lo que se hace público al interesado, a los efectos de los artículos 197, 218 y 223 de la ley Municipal vigente.

Ejea de los Caballeros a 30 de noviembre de 1936.— El Alcalde, B. Salafranca.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.114.

#### Audiencia Provincial de Zaragoza.

Cédula de citación.

En la causa seguida contra Julia Dolores Peropadre Muniesa por el delito de hurto, se cita a dicha procesada para que el día diecinueve de los corrientes comparezca ante esta Audiencia Provincial a fin de notificarle la aplicación de los beneficios de la ley de condena condicional, con los apercibimientos prevenidos en la misma.

Zaragoza, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Oficial de Sala: P. H., Pedro Martín.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 5.167.

MORLANA NAVARRO (José), de 30 años de edad, soltero, pastor, con instrucción, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en Uncastillo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Sos del Rey Católico para ser constituido en prisión en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado con el



número 14 de 1936, y por haberlo así decretado la Superioridad, por ignorarse su paradero.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.117.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 167 del año actual, sobre contrabando y defraudación, ha acordado se cite a D. Manuel García Rey, que se encuentra en ignorado paradero, como por medio de la presente cédula se hace, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en este BOLETÍN OFICIAL comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, número 64 duplicado, al objeto de recibirle declaración como testigo en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.168.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que ordenada por la Superioridad la práctica de un expurgo de los legajos inútiles obrantes en el archivo de este Juzgado, han sido declarados como tales, para ser comprendidos en aquél por la Junta que la ley previene, todas las ejecutorias de causas criminales y sumarios sobreseídos que sean anteriores al año 1906.

Lo que, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 29 de mayo de 1911, se hace público por medio del presente a fin de que los que fueron parte en los asuntos que comprende el expurgo proyectado o sus herederos pueden recurrir contra el mismo, en escrito razonado, ante la sala de Gobierno de la Excma. Audiencia del Territorio dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y estrados del Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.118.

#### ATECA

##### Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido en providencia de esta fecha en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 111 de 1935, sobre robo, contra Enmanuel Yagodic, instruido en este Juzgado, se cita al expresado penado Enmanuel Yagodic, súbdito austriaco, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, con los apercibimientos legales a esta segunda citación, a fin de que comparezca ante la Excma. Audiencia de Zaragoza el día diecinueve de diciembre actual, a las diez y media horas de su mañana, a fin de poder cumplir lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 17 de marzo de 1908, prevenido de que

si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

#### Juzgados municipales.

Núm. 5.141.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal suplente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día dieciséis del actual, a las doce y en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, se venderán en pública y segunda subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes relacionados en edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de julio último, número 3.313, por el precio y condiciones consignados en aquél.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—E. Belío.—Ante mí, José Irazzo.

Núm. 5.116.

#### SADABA

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal de Sádaba, interpuesto por D. Jaime Artajo Torralba, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Sádaba a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Sr. D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal: Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguidas entre partes, de la una y como demandante D. Jaime Artajo Torralba, y como demandado don Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Arturo Azorín Izquierdo a que, luego sea firme esta sentencia, pague a D. Jaime Artajo Torralba la cantidad de mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio; y en vista del ignorado paradero del demandado, notifíquese la presente resolución mediante edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Valentín Muruzábal”. (Rubricado).

Y en atención al ignorado domicilio del demandado D. Arturo Azorín Izquierdo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sádaba a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Bruno Pascual.

\*\*\*

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal de Sádaba, interpuesto por D. Jaime Artajo Torralba, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia. — En Sádaba a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Sr. D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal: Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil

seguidas entre partes, de la una y como demandante D. Jaime Artajo Torralba, y como demandado don Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a D. Arturo Azorín Izquierdo a que, luego sea firme esta sentencia, pague a D. Jaime Artajo Torralba la cantidad de novecientas veintitrés pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y en vista del ignorado paradero del demandado, notifíquese la presente resolución mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Valentín Muruzábal". (Rubricado).

Y en atención al ignorado domicilio del demandado D. Arturo Azorín Izquierdo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sádaba a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Bruno Pascual.

\*\*\*

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal de Sádaba, interpuesto por D. Jaime Artajo Torralba, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*Sentencia.* — En Sádaba a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Sr. D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal: Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguidas entre partes, de la una y como demandante D. Jaime Artajo Torralba, y como demandado don Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a D. Arturo Azorín Izquierdo a que, luego sea firme esta sentencia, pague a D. Jaime Artajo Torralba la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y en vista del ignorado paradero del demandado, notifíquese la presente resolución mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Valentín Muruzábal". (Rubricado).

Y en atención al ignorado domicilio del demandado D. Arturo Azorín Izquierdo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sádaba a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Bruno Pascual.

\*\*\*

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal de Sádaba, interpuesto por D. Jaime Artajo Torralba, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*Sentencia.* — En Sádaba a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Sr. D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal: Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguidas entre partes, de la una y como demandante D. Jaime Artajo Torralba, y como demandado don Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a D. Arturo Azorín Izquierdo a que, luego sea firme esta sen-

tencia, pague a D. Jaime Artajo Torralba la cantidad de novecientas noventa y nueve pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y en vista del ignorado paradero del demandado, notifíquese la presente resolución mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Valentín Muruzábal". (Rubricado).

Y en atención al ignorado domicilio del demandado D. Arturo Azorín Izquierdo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sádaba a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Bruno Pascual.

\*\*\*

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal de Sádaba, interpuesto por D. Jaime Artajo Torralba, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

*Sentencia.* — En Sádaba a tres de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Sr. D. Valentín Muruzábal Gambarte, Juez municipal: Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal civil seguidas entre partes, de la una y como demandante D. Jaime Artajo Torralba, y como demandado don Arturo Azorín Izquierdo, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a D. Arturo Azorín Izquierdo a que, luego sea firme esta sentencia, pague a D. Jaime Artajo Torralba la cantidad de novecientas noventa y siete pesetas y al pago de las costas del presente juicio, y en vista del ignorado paradero del demandado, notifíquese la presente resolución mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Valentín Muruzábal". (Rubricado).

Y en atención al ignorado domicilio del demandado D. Arturo Azorín Izquierdo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sádaba a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Bruno Pascual.

## PARTE NO OFICIAL.

Núm. 5.162.

### Comunidad de Regantes de la villa de Pedrola

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para que el día 27 del mes actual, a las dos de la tarde, comparezcan en el salón de sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, advirtiendo que si en dicho día no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de copartícipes que asista.

Pedrola, 7 de diciembre de 1936. — El Presidente de la Comunidad, José M.<sup>a</sup> Burbano.